

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho de noviembre de dos mil veintidós.

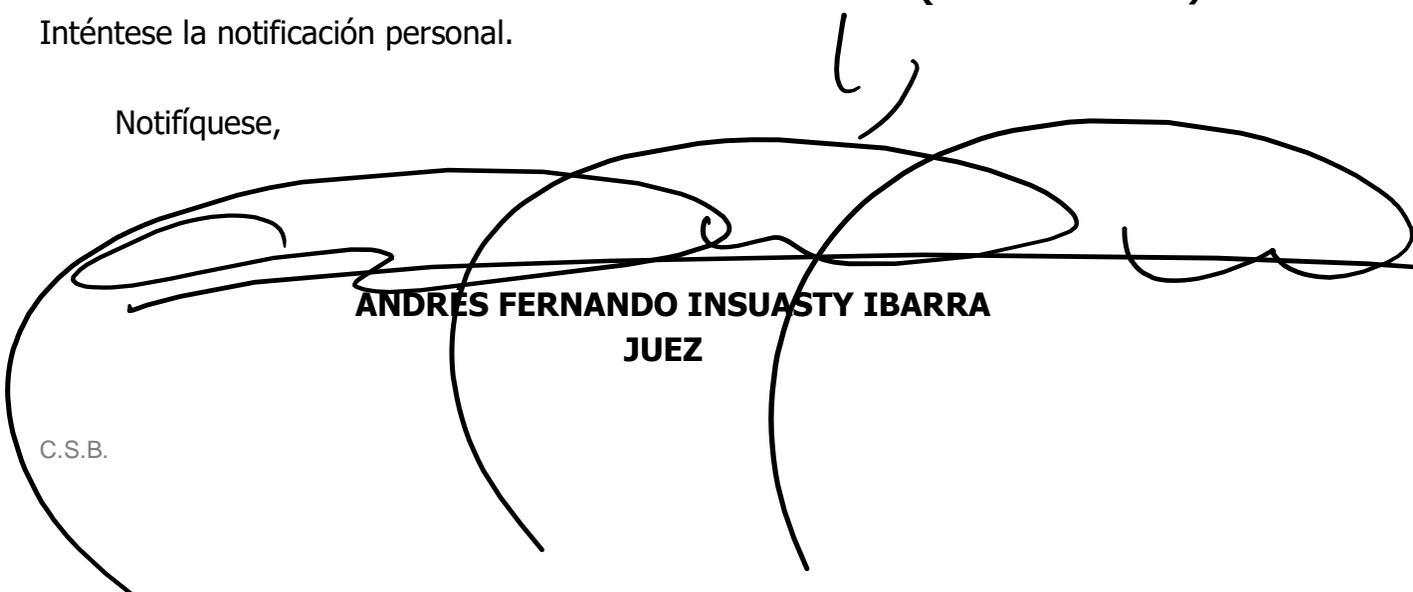
En atención a la solicitud remitida al correo institucional el pasado 18 de octubre, por la apoderada judicial del señor **JAIRO ARTURO CARDENAS AVELLANEDA**, el Juzgado DISPONE:

1. En aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE al **REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, proceda a hacer cumplir al fallo de segunda instancia dentro del trámite de tutela, emitido por la Sala de Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, de fecha 28 de septiembre de 2022, so pena de las sanciones de ley.

2. Así mismo, REQUIÉRASE al **REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)**, para que dentro del término anteriormente señalado, informe el nombre y número de identificación, de la persona encargada de cumplir lo ordenado en sentencia de tutela de fecha 28 de septiembre de 2022, decisión en la que se amparó el derecho fundamental de petición al ciudadano **JAIRO ARTURO CARDENAS AVELLANEDA**, ordenando a la accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)**, proceda a dar respuesta de fondo, clara, precisa y congruente y en el sentido que corresponda, a la petición elevada el 31 de mayo de 2022.

3. Notifíquese esta decisión por el medio más expedito, al **REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)**.
Inténtese la notificación personal.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99787d6c8d5707166dae0688273f4125438e2c7af19b76d18988e506090018ee**

Documento generado en 18/11/2022 01:28:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>